

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se establece que las entidades verificadoras actualmente autorizadas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, al amparo de lo previsto en la Orden de 24 de febrero de 2016, que se cita, puedan seguir llevando a cabo en la campaña 2023 su labor de verificación de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión en las operaciones convocadas correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, en tanto no se dicte una nueva norma reguladora para el nuevo marco comunitario.*

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se publicó en el BOJA número 63, de 3 de abril de 2023, la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

El artículo 17.2 de la Orden de 28 de marzo de 2023, dispone que las personas beneficiarias de las operaciones 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios, 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario y 6501.5.1. Protección de la avifauna, participarán en un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, equivalente a un sistema de autocontrol. A dichos efectos, las personas beneficiarias deberán acreditar el cumplimiento de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión mediante la verificación efectuada por una entidad de certificación en producción integrada reconocida para tal fin por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Actualmente, las entidades verificadoras se encuentran autorizadas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, al amparo de lo previsto en la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. En la citada norma se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las entidades de certificación, y la presentación de declaraciones responsables.

Para el nuevo marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 es necesario dictar una nueva norma que sustituya a la anterior y regule las condiciones para la verificación de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión por las entidades de verificadoras establecidos en la Orden de 28 de marzo de 2023.

No obstante, habida cuenta que en la campaña 2023 se han convocado las operaciones 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios y 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos voluntarios a través de la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023 de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (BOJA número 68, de 12 de abril de 2023), cuyos compromisos se mantienen con

00292462

respecto a la operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 y para la que se requiere que las entidades verificadoras sigan verificando los compromisos agroambientales, es necesario establecer que las entidades actualmente autorizadas al amparo de lo previsto en la Orden de 24 de febrero de 2016, puedan seguir llevando a cabo en la campaña 2023 su labor de verificación de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, en tanto no se dicte una nueva norma reguladora para el nuevo marco comunitario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en particular el artículo 13 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

### RESUELVO

Primero. Las entidades verificadoras autorizadas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, podrán llevar a cabo en la campaña 2023 su labor de verificación de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión a los solicitantes de las operaciones 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios y 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos voluntarios, en tanto no se dicte una nueva norma reguladora para el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2023.- La Directora General, Raquel Espín Crespo.